



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 24 Jul 2013

DECRETO EXENTO Nº 3.546 -

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 18 de Marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO**.
- 2).- El Decreto Exento Nº 812 de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15 de Julio de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 3459 de fecha 22 de Julio de 2013, mediante el cual se nombre Secretario Municipal Subrogante al funcionario **ADELQUI MILLAR BRAVO**, a contar del 22 al 26 de Julio de 2013.
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

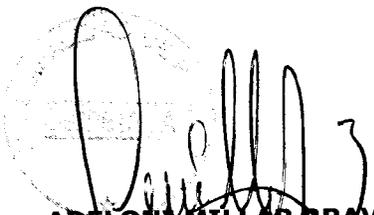
DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 15 de Julio de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO**, C.N.I. Nº **12.185.664-6**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) **"A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 17º EMS."**

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASG/ECP
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Interesado


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Julio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco seiscientos sesenta y cuatro guión seis (N° 12.185.664-6), domiciliada en Población Inés Aragay, pasaje 5 de Octubre N° 247 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Marzo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO** quien efectuaría funciones de Atención de Público de la Ficha de Protección Social, entre otras; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 812 de fecha 19 de Febrero del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) **"A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 17° EMS."**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

MARLY DE LAS ROSAS ALARCÓN QUEVEDO
C.N.I. N° 12.185.664-6